



Número de Oficio: AFDZEE/UAJN-12/2018

Unidad de Asuntos Jurídicos y Normatividad

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2018

### Opinión de viabilidad jurídica del Dictamen de la Zona Económica Especial de Campeche

#### I. Integración del proyecto de Dictamen:

- El Dictamen de la Zona Económica Especial de Campeche atiende lo previsto en los artículos 9 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (Ley), 43 y 49 de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, al **i)** llevar a cabo el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 6 de la Ley; **ii)** cumplir con la especificación de la Zona y su Área de Influencia, señalando su modalidad y la delimitación geográfica de las mismas; **iii)** Incorpora la Carta de Intención de fecha 23 de noviembre de 2016, suscrita por el Titular del Ejecutivo del Estado de Campeche y los municipios del Carmen y Champotón, Campeche; con las que manifiestan su voluntad y consentimiento para que se realice el establecimiento, construcción, desarrollo y operación de una Zona Económica Especial en el Estado de Campeche (ZEE), asumiendo los compromisos referidos en la fracción III del artículo 9 de la Ley y 44 de su Reglamento; **iv)** el Estudio de Prefactibilidad, que lleva un análisis de los polígonos amplios en donde se podrán establecer secciones de la ZEE, con un énfasis en el atributo de los predios para desarrollar secciones en inmuebles sujetos al régimen de dominio público de la Federación, análisis topográfico de los terrenos donde se pretende ubicar la ZEE, así como información sobre uso del suelo y la presencia de asentamientos humanos, sectores industriales que potencialmente pueden instalarse en la ZEE, relación de inversiones con potencial de materializarse en la ZEE, la Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales, análisis de la oferta educativa en el Área de Influencia, en especial respecto a las áreas relacionadas con la capacitación industrial, inventario y condiciones de la infraestructura existente; **v)** información sobre necesidades de infraestructura y las acciones de políticas públicas que se requieren para el desarrollo de la ZEE y su Área de Influencia, incluyendo una estimación de recursos públicos y plazos requeridos para tal efecto.

#### II. Delimitación de los polígonos amplios de la Zona Económica Especial de Campeche:

- El Dictamen incluye la modalidad bajo la cual se propone se establezca la ZEE, según lo señala el artículo 7 de la Ley, la cual estará conformada por varios conjuntos industriales ubicados dentro de un polígono más amplio, delimitado este último bajo criterios para conformar un Clúster Económico (Industrial – Logístico) que permita desarrollar diversos conjuntos industriales dentro del mismo.



- El "polígono amplio" de la ZEE de Campeche en Champotón, se propone con una superficie bruta de 2,978.16 ha, y neta de 2,794.76 ha.
- Adicionalmente, se propone que se desarrollen dos inmuebles, además de múltiples Clústers Económicos que permitan la diversificación productiva de la economía regional, así como de las capacidades de su población, hacia actividades que permitan la "despetrolización" de la región.
  - El predio Seybaplaya tiene una superficie aprovechable aproximada de 97.84 hectáreas.
  - El predio Carmen tiene una superficie aproximada de 81.89 hectáreas, siendo el total de su superficie aprovechable.
- El Administrador Integral que obtenga el Permiso respectivo para desarrollar una o varias de estas Secciones será seleccionado mediante concurso público.

**III. Opinión de viabilidad jurídica del Dictamen de la Zona Económica Especial de Campeche.**

La viabilidad jurídica del Dictamen de la Zona Económica Especial para el Estado de Campeche, se encuentra debidamente fundamentada al cumplir con los requisitos formales y especificaciones técnicas previstas en los artículos 9 de la Ley y 43 y 49 de su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se emite opinión favorable respecto del mismo.

La presente opinión se emite en sustitución de la contenida en nuestro anterior oficio número AFDZEE/UAJN-158/2017 de fecha de 17 de mayo de 2017, a petición y con base en la información proporcionada por la Unidad de Planeación Estratégica de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en los artículos 6 fracciones III y VII, y 17 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS  
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD**

**DR. JAIME BOLAÑOS CACHO GUZMÁN**

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
PROCEDIMIENTOS**

**LIC. HÉCTOR BARRENECHEA NAVA**

**C.c.p. Gerardo Gutiérrez Candiani.-** Titular de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.